UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 122-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 18 de mayo de 2023

Visto, el borrador de tesis: "El daño personal en las sentencias de indemnización por daños y perjuicios", presentado por el Bachiller en Derecho Héctor Baca Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 241-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el proyecto de tesis: "El daño personal en las sentencias de indemnización por daños y perjuicios, del Bachiller en Derecho Héctor Baca Gálvez, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen General Aprobatorio de Tesis, de fecha 18 de mayo de 2023, integrado por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Luz Diana Gamboa Castro y Marlene León Palacios (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "El daño personal en las sentencias de indemnización por daños y perjuicios", presentado por el Bachiller en Derecho Héctor Baca Gálvez";

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: "El daño personal en las sentencias de indemnización por daños y perjuicios", presentado por el Bachiller en Derecho **HECTOR BACA GALVEZ.**

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **HECTOR BACA GALVEZ**, la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mtro. Oscar O. Galvan Ortega
DECANO

EFP
Interesado
OOGO/carp